TARIFAS | INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AÑO 2022

Las tarifas periódicas abarcarán las segundas y sucesivas inspecciones para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre dentro de los dos meses que establece el RD 920/2017, a partir de estos se considera una nueva inspección con su correspondiente tarifa.
A las segundas inspecciones periódicas cuando se efectúen en una estación distinta de la que realizó la primera inspección, se les podrá cobrar hasta un máximo del 50% de la tarifa establecida, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera inspección.

PERIÓDICAS

		PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Motocicletas, Cuadriciclos No Ligeros Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT.< 21/09/2006)	Gasolina Catalizados	13,58	4,25	4,18	1,25	23,26	6,79	0,48	7,27
	Gasolina Sin Catalizar	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
Vehículos de categoría "L''	Diesel: Matriculación posterior al 01/01/95	13,58	12,04	4,18	1,79	31,59	6,79	0,48	7,27
	Diesel: Matriculación anterior al 01/01/95	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Turismos	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	27,25		4,18	1,91	33,34	13,63	0,95	14,58
	Gasolina Catalizados/Híbridos	27,25	4,25	4,18	2,21	37,89	13,63	0,95	14,58
	Diesel a partir del 01/01/1980	27,25	12,04	4,18	2,75	46,22	13,63	0,95	14,58
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
	Gasolina Catalizados/Híbridos	32,57	4,25	4,18	2,58	43,58	16,29	1,14	17,42
	Diesel a partir del 01/01/1980/ Hibridos	32,57	12,04	4,18	3,12	51,91	16,29	1,14	17,42
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980	39,03		4,18	2,73	45,94	19,52	1,37	20,88
	Gasolina Catalizados	39,03	4,25	4,18	3,03	50,49	19,52	1,37	20,88
	Diesel	39,03	14,00	4,18	3,71	60,92	19,52	1,37	20,88
Semirremolques Ligeros		19,58		4,18	1,37	25,13	9,79	0,69	10,48
Semirremolques Pesados		27,36		4,18	1,92	33,46	13,68	0,96	14,64

* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

NO PERIÓDICAS

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	67,29	4,36	66,65
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	87,68	6,14	93,82
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	96,40	6,75	103,15
Emisión de duplicados	TODOS	19,09	1,34	20,43
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	5,24	0,37	5,61
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	13,40	0,94	14,34
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	32,14	2,25	34,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2 N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,52	2,70	41,22
Comprobación taxímetros	Primera inspección	38,78	2,71	41,49

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Anotaciones en tarjeta ITV	TODOS	2,49	0,17	2,66
Cambios de servicio	Motocicletas L y asimilados	6,70	0,47	7,17
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	13,45	0,94	14,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	19,26	1,35	20,61
Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Motocicletas L y asimilados	24,14	1,69	25,83
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	35,10	2,46	37,56
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,84	2,72	41,56
Control de emisiones contaminantes conforme Orden 03 de mayo de 2001 (BOC 13 de mayo de 2001)	Gasolina Catalizados	4,19	0,29	4,48
	Vehículos Diesel ligeros	11,88	0,83	12,71
	Vehículos Diesel pesados	13,82	0,97	14,79

Dirección General de Industria

Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas en estaciones ITV para el año 2022.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los tramites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las estaciones ITV de Canarias.

Resolución 438/2021 de 6 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones en materia de precios en las estaciones ITV de Canarias.

TARIFAS | INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AÑO 2022

Las tarifas periódicas abarcarán las segundas y sucesivas inspecciones para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre dentro de los dos meses que establece el RD 920/2017, a partir de estos se considera una nueva inspección con su correspondiente tarifa.
A las segundas inspecciones periódicas cuando se efectúen en una estación distinta de la que realizó la primera inspección, se les podrá cobrar hasta un máximo del 50% de la tarifa establecida, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera inspección.

PERIÓDICAS

		PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Motocicletas, Cuadriciclos No Ligeros Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT.< 21/09/2006)	Gasolina Catalizados	13,58	4,25	4,18	1,25	23,26	6,79	0,48	7,27
	Gasolina Sin Catalizar	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
Vehículos de categoría "L''	Diesel: Matriculación posterior al 01/01/95	13,58	12,04	4,18	1,79	31,59	6,79	0,48	7,27
	Diesel: Matriculación anterior al 01/01/95	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Turismos	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	27,25		4,18	1,91	33,34	13,63	0,95	14,58
	Gasolina Catalizados/Híbridos	27,25	4,25	4,18	2,21	37,89	13,63	0,95	14,58
	Diesel a partir del 01/01/1980	27,25	12,04	4,18	2,75	46,22	13,63	0,95	14,58
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
	Gasolina Catalizados/Híbridos	32,57	4,25	4,18	2,58	43,58	16,29	1,14	17,42
	Diesel a partir del 01/01/1980/ Hibridos	32,57	12,04	4,18	3,12	51,91	16,29	1,14	17,42
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980	39,03		4,18	2,73	45,94	19,52	1,37	20,88
	Gasolina Catalizados	39,03	4,25	4,18	3,03	50,49	19,52	1,37	20,88
	Diesel	39,03	14,00	4,18	3,71	60,92	19,52	1,37	20,88
Semirremolques Ligeros		19,58		4,18	1,37	25,13	9,79	0,69	10,48
Semirremolques Pesados		27,36		4,18	1,92	33,46	13,68	0,96	14,64

* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

NO PERIÓDICAS

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	67,29	4,36	66,65
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	87,68	6,14	93,82
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	96,40	6,75	103,15
Emisión de duplicados	TODOS	19,09	1,34	20,43
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	5,24	0,37	5,61
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	13,40	0,94	14,34
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	32,14	2,25	34,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2 N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,52	2,70	41,22
Comprobación taxímetros	Primera inspección	38,78	2,71	41,49

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Anotaciones en tarjeta ITV	TODOS	2,49	0,17	2,66
Cambios de servicio	Motocicletas L y asimilados	6,70	0,47	7,17
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	13,45	0,94	14,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	19,26	1,35	20,61
Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Motocicletas L y asimilados	24,14	1,69	25,83
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	35,10	2,46	37,56
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,84	2,72	41,56
Control de emisiones contaminantes conforme Orden 03 de mayo de 2001 (BOC 13 de mayo de 2001)	Gasolina Catalizados	4,19	0,29	4,48
	Vehículos Diesel ligeros	11,88	0,83	12,71
	Vehículos Diesel pesados	13,82	0,97	14,79

Dirección General de Industria

Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas en estaciones ITV para el año 2022.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los tramites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las estaciones ITV de Canarias.

Resolución 438/2021 de 6 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones en materia de precios en las estaciones ITV de Canarias.

TARIFAS | INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AÑO 2022

Las tarifas periódicas abarcarán las segundas y sucesivas inspecciones para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre dentro de los dos meses que establece el RD 920/2017, a partir de estos se considera una nueva inspección con su correspondiente tarifa.
A las segundas inspecciones periódicas cuando se efectúen en una estación distinta de la que realizó la primera inspección, se les podrá cobrar hasta un máximo del 50% de la tarifa establecida, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera inspección.

PERIÓDICAS

		PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Motocicletas, Cuadriciclos No Ligeros Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT.< 21/09/2006)	Gasolina Catalizados	13,58	4,25	4,18	1,25	23,26	6,79	0,48	7,27
	Gasolina Sin Catalizar	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
Vehículos de categoría "L''	Diesel: Matriculación posterior al 01/01/95	13,58	12,04	4,18	1,79	31,59	6,79	0,48	7,27
	Diesel: Matriculación anterior al 01/01/95	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Turismos	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	27,25		4,18	1,91	33,34	13,63	0,95	14,58
	Gasolina Catalizados/Híbridos	27,25	4,25	4,18	2,21	37,89	13,63	0,95	14,58
	Diesel a partir del 01/01/1980	27,25	12,04	4,18	2,75	46,22	13,63	0,95	14,58
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
	Gasolina Catalizados/Híbridos	32,57	4,25	4,18	2,58	43,58	16,29	1,14	17,42
	Diesel a partir del 01/01/1980/ Hibridos	32,57	12,04	4,18	3,12	51,91	16,29	1,14	17,42
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980	39,03		4,18	2,73	45,94	19,52	1,37	20,88
	Gasolina Catalizados	39,03	4,25	4,18	3,03	50,49	19,52	1,37	20,88
	Diesel	39,03	14,00	4,18	3,71	60,92	19,52	1,37	20,88
Semirremolques Ligeros		19,58		4,18	1,37	25,13	9,79	0,69	10,48
Semirremolques Pesados		27,36		4,18	1,92	33,46	13,68	0,96	14,64

* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

NO PERIÓDICAS

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	67,29	4,36	66,65
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	87,68	6,14	93,82
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	96,40	6,75	103,15
Emisión de duplicados	TODOS	19,09	1,34	20,43
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	5,24	0,37	5,61
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	13,40	0,94	14,34
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	32,14	2,25	34,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2 N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,52	2,70	41,22
Comprobación taxímetros	Primera inspección	38,78	2,71	41,49

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Anotaciones en tarjeta ITV	TODOS	2,49	0,17	2,66
Cambios de servicio	Motocicletas L y asimilados	6,70	0,47	7,17
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	13,45	0,94	14,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	19,26	1,35	20,61
Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Motocicletas L y asimilados	24,14	1,69	25,83
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	35,10	2,46	37,56
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,84	2,72	41,56
Control de emisiones contaminantes conforme Orden 03 de mayo de 2001 (BOC 13 de mayo de 2001)	Gasolina Catalizados	4,19	0,29	4,48
	Vehículos Diesel ligeros	11,88	0,83	12,71
	Vehículos Diesel pesados	13,82	0,97	14,79

Dirección General de Industria

Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas en estaciones ITV para el año 2022.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los tramites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las estaciones ITV de Canarias.

Resolución 438/2021 de 6 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones en materia de precios en las estaciones ITV de Canarias.

TARIFAS | INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AÑO 2022

Las tarifas periódicas abarcarán las segundas y sucesivas inspecciones para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre dentro de los dos meses que establece el RD 920/2017, a partir de estos se considera una nueva inspección con su correspondiente tarifa.
A las segundas inspecciones periódicas cuando se efectúen en una estación distinta de la que realizó la primera inspección, se les podrá cobrar hasta un máximo del 50% de la tarifa establecida, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera inspección.

PERIÓDICAS

		PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Motocicletas, Cuadriciclos No Ligeros Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT.< 21/09/2006)	Gasolina Catalizados	13,58	4,25	4,18	1,25	23,26	6,79	0,48	7,27
	Gasolina Sin Catalizar	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
Vehículos de categoría "L''	Diesel: Matriculación posterior al 01/01/95	13,58	12,04	4,18	1,79	31,59	6,79	0,48	7,27
	Diesel: Matriculación anterior al 01/01/95	13,58		4,18	0,95	18,71	6,79	0,48	7,27
Turismos	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	27,25		4,18	1,91	33,34	13,63	0,95	14,58
	Gasolina Catalizados/Híbridos	27,25	4,25	4,18	2,21	37,89	13,63	0,95	14,58
	Diesel a partir del 01/01/1980	27,25	12,04	4,18	2,75	46,22	13,63	0,95	14,58
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	32,57		4,18	2,28	39,03	16,29	1,14	17,42
	Gasolina Catalizados/Híbridos	32,57	4,25	4,18	2,58	43,58	16,29	1,14	17,42
	Diesel a partir del 01/01/1980/ Hibridos	32,57	12,04	4,18	3,12	51,91	16,29	1,14	17,42
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980	39,03		4,18	2,73	45,94	19,52	1,37	20,88
	Gasolina Catalizados	39,03	4,25	4,18	3,03	50,49	19,52	1,37	20,88
	Diesel	39,03	14,00	4,18	3,71	60,92	19,52	1,37	20,88
Semirremolques Ligeros		19,58		4,18	1,37	25,13	9,79	0,69	10,48
Semirremolques Pesados		27,36		4,18	1,92	33,46	13,68	0,96	14,64

* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

NO PERIÓDICAS

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	67,29	4,36	66,65
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	87,68	6,14	93,82
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	96,40	6,75	103,15
Emisión de duplicados	TODOS	19,09	1,34	20,43
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	5,24	0,37	5,61
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	13,40	0,94	14,34
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	32,14	2,25	34,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2 N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,52	2,70	41,22
Comprobación taxímetros	Primera inspección	38,78	2,71	41,49

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Anotaciones en tarjeta ITV	TODOS	2,49	0,17	2,66
Cambios de servicio	Motocicletas L y asimilados	6,70	0,47	7,17
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	13,45	0,94	14,39
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	19,26	1,35	20,61
Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Motocicletas L y asimilados	24,14	1,69	25,83
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	35,10	2,46	37,56
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	38,84	2,72	41,56
Control de emisiones contaminantes conforme Orden 03 de mayo de 2001 (BOC 13 de mayo de 2001)	Gasolina Catalizados	4,19	0,29	4,48
	Vehículos Diesel ligeros	11,88	0,83	12,71
	Vehículos Diesel pesados	13,82	0,97	14,79

Dirección General de Industria

Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas en estaciones ITV para el año 2022.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los tramites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las estaciones ITV de Canarias.

Resolución 438/2021 de 6 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones en materia de precios en las estaciones ITV de Canarias.